



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION GERENCIAL N° 173-2023-MDI/GAyF/G



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?n=389713&p=8011>

Independencia, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 346-2023-MDI-GDUyR-SGPyE/JCMO de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 018-2023-DAAL-CO d fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 853-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 13 de noviembre de 2023; Informe N° 1660-2023-MDI/GPYP/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 643-2023-MDI-GAJ/G de fecha 29 de noviembre de 2023; Acta de Reunión N° 42-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 01 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCION GERENCIAL N°173-2023-MDI/GAyF/G

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo segundo: Aprobar, la designación de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1° Miembro
03	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Gerente de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad dar por instalado e iniciado las acciones de revisión y reconocimiento de deudas de expedientes pendientes de pagos de ejercicios anteriores de parte de la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia;



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=389713&p=8011>

RESOLUCION GERENCIAL N° 173-2023-MDI/GAyF/G

ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisar la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada (...);

Que, mediante Informe N° 346-2023-MDI-GDUyR-SGPyE/JCMO de fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios **EMITE CONFORMIDAD** de Servicios para Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: *"Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"*, a la vez concluye que, esta Sub Gerencia informa que a la fecha el estudiante de preinversión, se encuentra **VIABLE** cumpliéndose de esta manera con el objeto del contrato, es por ello que **SE DA LA CONFORMIDAD** de pago al formulador;

Que, con Informe N° 499-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **OTORGA LA CONFORMIDAD** de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: *"Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"*, por el monto que asciende a S/ 26,025.51 soles;

Que, con Carta N° 018-2023-DAAL-CO d fecha 25 de octubre de 2023; el Ing. David Aldo Aguedo López, solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda por los Servicios prestados en la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: *"Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"*;

Que, mediante Informe N° 853-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 13 de noviembre de 2023, la Sub Gerenta de Logística y Gestión Patrimonial emite su informe donde concluye que, de la verificación efectuada a estos antecedentes, queda determinado que la conformidad otorgada al Servicios de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=389713&p=8011>

RESOLUCION GERENCIAL N°173-2023-MDI/GAyF/G

denominado: "Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", por el monto de S/ 26, 025.51 soles, por parte del área usuaria ha sido otorgada este año 2023, asimismo, se debe tener presente que la contraprestación pactada, está sujeta también a la aprobación del proyecto de inversión, situación que se ha efectuado con fecha 23 diciembre de 2022, conforme se puede verificar del Informe Tecnico N° 02-2022-MD/SGPyE/HLOS/JCAD, por tanto, dicha emisión se ha efectuado cuando ya estaba por concluir el año fiscal 2022, no pudiendo determinar causa de demora y área a quien atribuir dicha responsabilidad, correspondiendo a su despacho con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1660-2023-MDI/GPYP/SGP de fecha 20 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto **OTORGA LA CONFORMIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 26, 025.51 soles, meta: 0044, rubro: 18-canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, genérica de gastos: 2.6, para el Servicios de Consultoría para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Legal N° 643-2023-MDI-GAJ/G de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerenta de Asesoría Jurídica **OPINA que**, mediante acto resolutivo de conformidad al artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, reconocer la deuda de obligación comprometida y no devengado del Servicios para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" a favor de David Aldo Aguedo López;

Que, asimismo mediante Acta de Reunión N° 42-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 01 de diciembre de 2023, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda a favor del ING. AGUEDO LÓPEZ DAVID ALDO; ACUERDO N°02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda por cada caso individual; ACUERDO N°03: la



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=389713&p=8011>

RESOLUCION GERENCIAL N°173-2023-MDI/GAyF/G

Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por Unanimidad continuar con el trámite de los pagos pendientes de ejercicios anteriores;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda a favor del **ING. AGUEDO LÓPEZ DAVID ALDO**, pago por el Servicios para la Elaboración de Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Creación del Servicio de Protección en Riveras del Rio Vulnerables ante el Peligro de Socavación en el Rio Santa Tramo Puente Progreso del Centro Poblado de Chontayoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", por el monto total **S/ 26,025.51 (Veintiséis mil veinticinco con 51/100 soles);**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=389713&p=8011>

RESOLUCION GERENCIAL N°173-2023-MDI/GAyF/G

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Lic. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CODIGO TRAMITE

148353-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=389713&p=8011>